Radicado Nº: 686554089001-**2021-00219**-00
Proceso: HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: FABIO ANTONIO ACOSTA HERRERA

Pasa al Despacho de la Señora Juez informando respetuosamente que la demandante subsano en término la demanda. Sabana de Torres, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada la demanda, propuesta por el BANCO DAVIVIENDA, encuentra el Despacho que cumple con las formalidades exigidas; así, del título valor sobre el cual versa la demanda – PAGARÉ No. 579179 y Escritura Pública 1.672 del 8 de septiembre de 2011 de la Notaría Segunda del Círculo de Ocaña, suscritos a favor del ejecutante y a cargo de la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 422 del C.G.P., en concordancia con el 468 ibídem, tal y como se solicita y pese a no haberse allegado el original del cartular, tan solo copia digital, se librara la orden de apremio reclamada.

De otra parte, se decretarán las medidas cautelares solicitadas, conforme lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P.,

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía, a favor BANCO DAVIDIENDA S.A., identificada con NIT.860.034.313-7, contra FABIO ANTONIO ACOSTA HERRERA, C.C. No.5.084.899 por las siguientes sumas y conceptos:

a) Por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($85’525.292) MLCTE., por concepto de capital contenido en PAGARÉ No. 579179.

b) Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($651.532) MLCTE., por concepto de intereses de plazo de la obligación No. 071062260000374875, a la tasa del DTF+7 puntos sobre el capital, desde el 1 de febrero de 2021, hasta el 30 de agosto de 2021.

c) Por la suma de SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($740.678) MLCTE., por concepto de intereses de plazo de la obligación No. 07106226000380450, a la tasa del DTF+7 puntos sobre el capital, desde el 30 de enero de 2021, hasta el 30 de agosto de 2021.

d) Por la suma de DIEZ MILLONES CINTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($10’165.883) MLCTE., por concepto de intereses de plazo de la obligación No. 0032060437866136, a la tasa del 1,22% anticipado sobre el capital, desde el 17 de abril de 2021, hasta el 30 de agosto de 2021.

d) Por los intereses moratorios causados sobre el rubro relacionado en el literal a), desde el día siguiente a que se hizo exigible la obligación 1 de septiembre de 2021, hasta que se produzca el pago total de esta obligación,

en cuantía de uno punto cinco (1.5) veces el intereses bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia por cada periodo de mora, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, y las limitaciones que ordena el artículo 305 del Código Penal.

Sobre las costas, se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a la parte demandada en la forma que indican los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone de un término de diez (10) días hábiles para proponer excepciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 442 ibídem.

TERCERO: *SE* DECRETAN las medidas cautelares solicitadas*:*

EMBARGO YSECUESTRO del bien inmueble gravado con hipoteca con M.I. No. **303-79531** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, propiedad del demandado FABIO ANTONIO ACOSTA HERRERA, C.C. No.5.084.899.

Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: ***https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres*** *hoy* ***27 de octubre de 2021****. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.*

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

SAPV